INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA Nº 135/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 38/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS Y SANITARIOS DEL CIP VILETA" ADREFERENDUM – PLURIANUAL - ID N° 403.631. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:15 horas del día diez y nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, en la Sede Central de la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** se da inicio al acto de apertura de sobres referente a **DOCUMENTOS LEGALES – OFERTA ECONÓMICA,** de la firma que se presenta en el llamado de referencia, resultado de la Subasta a la Baja Electrónica en el SICP del día diez y ocho de Noviembre del corriente, de acuerdo a la Ley No. 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el "Decreto Reglamentario N° 2992/19".----------

Presiden el presente acto, el **Lic. Edgar Marcelo Colman,** Jefe de Departamento de Licitaciones y Compras, el **Abg. Pablo David Rojas González,** Jefe de División Compras Mayores y la **Abog. Yrene Brizuela** por la Asesoría Legal, quienes representan a la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO-**

Se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales establecidas y fueron invitados a presentar cotización: **PURO LIMPIO S.A., CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., APFG S.A., PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ.**----------

Las firmas que participaron de la Subasta a la Baja Electrónica y presentas su propuesta en este acto son las siguientes: **PURO LIMPIO S.A., CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., APFG S.A., PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS, CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.**----------

En primer término y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen "**DOCUMENTOS LEGALES Y OFERTAS ECONOMICAS**", en guaraníes con el siguiente detalle:

OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	FOLIATURA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Póliza)	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA incluido)
PURO LIMPIO S.A. - RUC: 80088560-0 Nº SIPE: 1671658	apfgsa@hotmail.com	01 al 35	EL SOL DEL PARAGUAY CIA. S.A. POLIZA Nº 1508005654	**685.999.992**
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. - RUC: 80082665-5 Nº SIPE: 1665954	contacto@cleanparaguay.com	01 al 365	LA CONSOLIDADA S.A POLIZA Nº 150805271	**696.000.000**
APFG S.A. – RUC: 80095643-5 Nº SIPE: 1672132	apfgsa@hotmail.com	01 al 13	FENIX S.A. POLIZA Nº 1508005193	**783.799.992**

Pablo D. Rojas González
Jefe de División de Compras Mayores
Dpto. Licitaciones - U.O.C

Lic. Edgar M. Colmán M.
Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
U.O.C

Abog. María Yrene Brizuela M.
Mat. Nº 34845
Industria Nacional del Cemento

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

Prodimpio

Conserman

Ing. Ignacio López
APFG S.A.

PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS – RUC: 80086796-3 Nº SIPE: 1672253	prodpar.py@gmail.com	01 al 18	ASEGURADORA YACYRETA S.A. POLIZA Nº 1508006002	**683.899.992**
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION - RUC: 853166-8 Nº SIPE: 1672158	carlos_overa@hotmail.com	01 al 15	INTERCONTINENTAL S.A. POLIZA Nº 1508019626	**649.999.992**
MARIELA MOLAS SAMUDIO – RUC 3200078-2 Nº SIPE: 1672124	licitaciones@consermar.com.py	01 al 51	LA CONSOLIDADA S.A POLIZA Nº 1508052729-001/002	**784.099.992**

Se adjunta Control de Documentos.-

Las observaciones realizadas por los oferentes, son manifestación exclusiva de los mismos, que serán verificadas en la instancia correspondiente, no implicando aceptación y/o rechazo por parte de la Convocante.

*La firma **CLEAN & CLEAN PY. S.A.**, deja constancia lo siguiente:*
*a) Que las firmas **PRODPAR S.A.** y **CARLOS OVIEDO***
- No presentan Planilla de Pago al Personal
- No presentan documentos que acrediten capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.
*b) La firma **PURO LIMPIO S.A.***
-No Presenta documentos que acrediten capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

*La firma **PURO LIMPIO S.A.**, deja constancia lo siguiente:*
*Que los montos de las ofertas de las firmas **PRODPAR S.A.** y **CARLOS RUBEN OVIEDO,** no cierra ni siquiera pagándoles a sus operarios sueldo de jornal o destajo.*

***CARLOS RUBEN OVIEDO,** no presenta DD.JJ de Bienes y Renta, Certificado de Cumplimiento Tributario y Constancia de no adeudar IPS.-*

*La firma **CONSERMAR MULTISERVICIO**, manifiesta lo siguiente:*
*- Las empresas **CLEAN & CLEAN, PURO LIMPIO. PRODPAR y CARLOS R. OVIEDO** presentan precios muy por debajo para el cumplimiento de las obligaciones laborales y tributarias del Paraguay, atendiendo a que el P.B.C., establece un mínimo de 20 personales siendo este un total de 57.186.000 Gs., por mes solo para salarios y obligaciones laborales (IPS y Aguinaldo). Por lo tanto consideramos que no estarán cumpliendo con los tributos establecidos.*
- La empresa APFG S.A., presenta DD.JJ de Bienes y Rentas vencido, atendiendo a que dicha DDJJ tiene validez 30 días.

*La firma **APFG S.A.**, manifiesta lo siguiente:*

a) *Solicitamos a la Convocante que solicite el desglose de precios del oferente **KA'AVOTY** de Rubén Oviedo, ya que el precio unitario del mismo es de Gs. 54.166.666.*

Sin embargo, teniendo en cuenta que el costo de Salarios + IP5+ Aguinaldo, por 20 personales, incluyendo un (1) día feriado al mes, asciende a Gs. 60.967.252, y las retenciones alcanzan un total de Gs. 3.193.371. Por lo tanto, el costo total de las cargas sociales y tributarias de observancia obligatoria según la legislación, alcanza la suma de Gs. 64.160.623, el cual es superior al monto cotizado por KA´AVOTY, sin que en dicho costo se contemplen aun los costos de materiales, insumos, equipos, limpieza en altura, jardinería, desinfecciones y otros, por lo que el desglose de precios resulta indispensable para la consideración de la oferta.

Pablo D. Rojas González
Jefe de División de Compras Mayores
Dpto. Licitaciones - U.O.C.

Lic. Edgar M. Colmán M.
Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

Abog. María Yrene Brizuela M.
Mat. Nº 34845
Industria Nacional del Cemento

Ing. Ignacio López
APFG S.A.

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

Prudimio

Conserman

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la pág. 30 del PBC "El oferente deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización, la posibilidad de que se requieran los servicios de los trabajadores como mínimo un dia feriado al mes", corresponde que la cotización incluya el pago por días feriados 1 al mes.

Asimismo, establece: "los trabajadores por igual plazo de duración del contrato suscripto con la INC y deberá pagar mínimo el salario mínimo legal y todas las cargas laborales establecidas en la legislación vigente. El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado, por ende es ineludible el pago del salario mínimo legal tipo mensualero, por lo que no podría asignarse pagos a destajos o del tipo jornaleros.

b) *Solicitamos a la Convocante que solicite el desglose de precios del oferente PRODPAR S.A., ya que el precio unitario del mismo es de Gs. 56.991.666.*

Sin embargo, teniendo en cuenta que el costo de Salarios + IPS+ Aguinaldo, por 20 personales, incluyendo un (1) día feriado al mes, asciende a Gs. 60.967.252, y las retenciones alcanzan un total de Gs. 3.359.918 Por lo tanto, el costo total de las cargas sociales y tributarias de observancia obligatoria según la legislación, alcanza la suma de Gs. 64.327.170, el cual es superior al monto cotizado por PRODPAR, sin que en dicho costo se contemplen aun los costos de materiales, insumos, equipos, limpieza en altura, jardinería, desinfecciones y otros, por lo que el desglose de precios resulta indispensable para la consideración de la oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la pág. 30 del PBC "El oferente deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización, la posibilidad de que se requieran los servicios los trabajadores como mínimo un día feriado al mes", corresponde que la cotización incluya el pago por días feriados 1 al mes.

Asimismo, establece: "los trabajadores por igual plazo de duración del contrato suscripto con la INC y deberá pagar al mismo como mínimo el salario mínimo legal y todas las cargas laborales establecidas en la legislación vigente. El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado", por ende es ineludible el pago del salario mínimo legal tipo mensualero, por lo que no podría asignarse pagos a destajos o del tipo jornaleros.

c) *No se observa la Constancia de Visita Técnica.*
d) *Solicitamos la verificación del Capital Social de la empresa Puro Limpio S.A., pues observando otros) procesos licitatorios en los que ha participado, se puede verificar que su capital social es de Gs. 183.000.000, mientras que el PBC requiere que el capital mínimo sea el 35% de la Oferta. La firma Puro Limpio S.A. realizó la carga inicial de su oferta por Gs. 799.200.000 y cerró la subasta en Gs. 686.000.000, por lo que no cumpliría con el criterio de la Capacidad Financiera.*
e) *Asimismo, solicitamos a la Convocante que solicite el desglose de precios del oferente, ya que el precio unitario del mismo es de Gs. 57.166.666.*

Sin embargo, teniendo en cuenta que el costo de Salarios+ IPS+ Aguinaldo, por 20 personales, incluyendo un (1) día feriado al mes, asciende a Gs. 60.967.252, y las retenciones alcanzan un total de Gs. 3.370.235. Por lo tanto, el costo total de las cargas sociales y tributarias de observancia obligatoria según la legislación, alcanza la suma de Gs. 64.337.487, el cual es superior al monto i cotizado por Puro Limpio, sin que en dicho costo se contemplen aun los costos de materiales, insumos, equipos, limpieza en altura, jardinería, desinfecciones y otros, por lo que el desglose de precios resulta indispensable para la consideración de la oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la pág. 30 del PBC "El oferente deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización, la posibilidad de que se requieran los servicios de los trabajadores como mínimo un día feriado al mes", corresponde que la cotización incluya el pago por días feriados 1 al mes.

Asimismo, establece: "los trabajadores por igual plazo de duración del contrato suscripto con la INC y deberá pagar al mismo como mínimo el salario mínimo legal y todas las cargas laborales establecidas en la legislación vigente. El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado", por ende es ineludible el pago del salario mínimo legal tipo mensualero, por lo que no podría asignarse pagos a destajos o del tipo jornaleros.

Pablo D. Rojas González
Jefe de División de Compras Mayores
Dpto. Licitaciones - U.O.C

Lic. Edgar M. Colmán M.
Jefe Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
I.N.C.

Abog. María Yrene Brizuela M.
Mat. Nº 34845
Industria Nacional del Cemento

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

Ing. Ignacio López
APFG S.A.

f) Solicitamos a la Convocante que solicite el desglose de precios del oferente, ya que el precio unitario del mismo es de Gs. 58.000.000.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el costo de Salarios + IPS+ Aguinaldo, por 20 personales, incluyendo un (1) día feriado al mes, asciende a Gs. 60.967.252, y las retenciones alcanzan un total de Gs. 3.419.364. Por lo tanto, el costo total de las cargas sociales y tributarias de observancia obligatoria según la legislación, alcanza la suma de Gs. 64.386.615., el cual es superior al monto cotizado por el oferente, sin que en dicho costo se contemplen aun los costos de materiales, insumos, equipos, limpieza en altura, jardinería, desinfecciones y otros, por lo que el desglose de precios resulta indispensable para la consideración de la oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la pág. 30 del PBC "El oferente deberá tener en cuenta de modo a efectuar la cotización, la posibilidad de que se requieran los servicios de los trabajadores como mínimo un día feriado al mes", corresponde que la cotización incluya el pago por días feriados 1 al mes.

Asimismo, establece: "los trabajadores por igual plazo de duración del contrato suscripto con la INC y deberá pagar al mismo como mínimo el salario mínimo legal y todas las cargas laborales establecidas en la legislación vigente. El salario será liquidado en forma mensual a cada personal contratado", por ende es ineludible el pago del salario mínimo legal tipo mensualero, por lo que no podría asignarse pagos a destajos o del tipo jornaleros.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 10:45 horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firmando los miembros presentes de la Industria Nacional del Cemento y el representante de la firma oferente, en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

<u>En representación de la Industria Nacional del Cemento:</u>

Pablo D. Rojas González
Jefe de División de Compras Mayores
Dpto. Licitaciones - U.O.C.

Lic. Edgar M. Colmán M.
Jefe Dpto. de Licitaciones
y Compras Menores
I.N.C.

Abog. María Yrene Brizuela M.
Mat. Nº 34845
Industria Nacional del Cemento

<u>En representación de la firma Oferente:</u>

PRODPAR S.A.
PRODUCTOS PARAGUAYOS
RUC: 80086796-3

conservar.

Ing. Ignacio López
APFG S.A.

Prodimpio